

Expediente: **6701/25**

Carátula: **APELLA MARIA CRISTINA C/ TARJETA NARANJA S.A.U. Y OTRO S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **PRIMERA AUDIENCIA CON FD**

Fecha Depósito: **25/08/2026 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

23329633209 - *APELLA, Maria Cristina-ACTOR/A*

23329633209 - *GONZALEZ, SILVIA NELINA-ACTOR/A*

27400858174 - *TARJETA NARANJA S.A.U., -DEMANDADO/A*

90000000000 - *BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S A U, -DEMANDADO/A*

27331395221 - *MERCADO LIBRE S.R.L., -DEMANDADO/A*

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 6701/25



H102326361107

**JUICIO: "APELLA MARIA CRISTINA Y OTROS c/ TARJETA NARANJA S.A.U. Y OTROS s/ PROCESOS DE CONSUMO. EXPTE. N° 6701/25"**

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 24 días del mes de agosto del año 2026, siendo horas 12:00, días y horas fijados en autos caratulados APELLA MARIA CRISTINA Y OTROS c/ TARJETA NARANJA S.A.U. Y OTROS s/ PROCESOS DE CONSUMO EXPTE. N° 6701/25, se conectan a la Audiencia de Conciliación y Proveído de Pruebas convocada por sistema de videoconferencia a través de la aplicación Zoom S.S. Dra. Inés de los Ángeles Yamúss, Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la XI° Nominación del Centro Judicial Capital; la actora en autos Apella María Cristina junto a su letrado apoderado Farral Horacio, la letrada Lizárraga María Agustina, apoderada de la accionada Tarjeta Naranja SAU y la letrada Courel Sofía, apoderada de Mercado Libre SRL.

S.S. provee la presentación CONTESTO DEMANDA - POR: LIZARRAGA MARIA AGUSTINA - 20/08/2026 16:28 .- 1) Por presentado, con domicilio real denunciado y digital constituido. Tengo a la Dra. María Agustina Lizárraga en el carácter de apoderada de Tarjeta Naranja SAU en mérito del poder que acompaña. 2) Intimo al letrado presentante para que en el término de 5 días proceda a dar cumplimiento con los recaudos legales (tasa por apersonamiento, bonos profesionales y aportes ley 6.059), bajo apercibimiento de comunicar a la autoridad de aplicación (Colegio de Abogados, Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán y D.G.R.) 3) Tengo por contestada la demanda.

Seguidamente y de manera oral contesta demanda la letrada Courel Sofía en representación de la accionada Mercado Libre SRL, en consecuencia, S.S. provee: 1) Por presentado, con domicilio real denunciado y digital constituido. Tengo a la Dra. Courel María Sofía por apersonada en el carácter invocado y se otorga un plazo de 10 días a los fines de acompañar copia de poder. 2) Intimo al letrado presentante para que en el término de 5 días proceda a dar cumplimiento con los recaudos legales (tasa por apersonamiento, bonos profesionales y aportes ley 6.059), bajo apercibimiento de comunicar a la autoridad de aplicación (Colegio de Abogados, Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán y D.G.R.) 3) Tengo por contestada la demanda.

Acto seguido, se corre traslado a la parte actora de : la documental presentada por las partes demandadas, planteos de falta de legitimación y de acción, citación de terceros.

Contestado el traslado y oídas las partes conforme surge de la videograbación y con los fundamentos allí expuestos S.S. dispone: pasen los autos a despacho para resolver la citación de terceros. Resuelta la misma, se procederá a fijar nueva fecha de audiencia de Conciliación y proveído de pruebas.

Se deja constancia que cualquier discrepancia entre el acta y la videograbación de la audiencia, prevalecerá esta última. Secretaría, 24 de agosto de 2026.-

**Actuación firmada en fecha 24/08/2026**

Certificado digital:

CN=VERGARA Gonzalo Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20368655164

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.